



Universidad Veracruzana

IV. Descripción de puesto

| Identificación | Nombre | Región |
|----------------|---|-----------------|
| 1214-35501-03 | 3. Coordinador de Movilidad Estudiantil | Orizaba-Córdoba |

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 81 fracc. IV; 88, 105, 107, 110, 111, fracc. I y 112.

Estatuto General: Artículo 1.

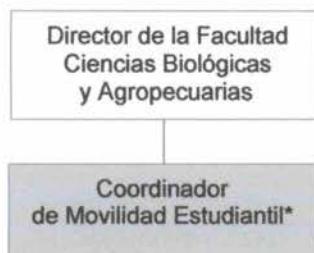
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias aprobado en sesión del H. Consejo Universitario General celebrada el día 11 de diciembre de 2017: Artículos 19 fracc. II; 22 y 23.

Objetivo

Asesorar a los alumnos de la entidad académica sobre los trámites relacionados con la movilidad estudiantil nacional e internacional, en el marco de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Movilidad y las emitidas por la Dirección General de Relaciones Internacionales, de acuerdo las metas y con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Facultad. (*Artículo 22 del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias*)

Ubicación de la estructura



* Puesto honorífico y será propuesto por el Director de la Facultad y designado y removido por la Junta Académica.

Atribuciones

1. Acordar con el Director los asuntos de su competencia. (*Artículo 22 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias*)
2. Fomentar y gestionar la movilidad y el intercambio estudiantil de la Facultad. (*Artículo 22 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias*)
3. Informar a los alumnos de la entidad académica sobre las diferentes opciones de movilidad nacional e internacional. (*Artículo 22 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias*)
4. Facilitar los trámites administrativos, así como brindar asesoría y acompañamiento en lo relacionado con la movilidad y el intercambio estudiantil de la Facultad. (*Artículo 22 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias*)
5. Fomentar la proyección nacional e internacional de la Facultad. (*Artículo 22 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias*)



Universidad Veracruzana

Manual de Organización
Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
Región Orizaba-Córdoba
FBAO -GE-M-01

6. Coadyuvar con la Dirección General Académica del Área Biológico-Agropecuaria en la internacionalización de los programas educativos de la Facultad. (*Artículo 22 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias*)
7. Presentar al Director de la Facultad el plan anual de trabajo e informe de actividades del año previo. (*Artículo 22 fracción VII del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias*)
8. Las demás que se establecen en la legislación universitaria y que le confieran las autoridades de la Facultad en asuntos de su competencia. (*Artículo 22 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias*)

| | | | | |
|---|--|---|-------------------|------------------------|
| | | | 11/diciembre/2017 | 30/agosto/2018 |
| Dr. Otto Raúl Leyva Ovalle Director de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias | Mtro. José Eduardo Martínez Canales Vice-Rector de la Región Orizaba-Córdoba | Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos | Propone | Autorización funcional |

Visto bueno

Fecha de
autorización

Entra en
vigor